



I.E.P.I.P.S.M N° 60019

“SAN MARTÍN DE PORRES”

CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

Nuestra Institución Educativa viene funcionando en tres niveles Inicial, Primaria y Secundaria según Resoluciones:

Resolución Directoral N° 00463 de fecha 12/03/2013 Nivel Inicial.

<https://drive.google.com/file/d/1ZaUdZrHpzm06Trfx1SkNELIwKHNTHFfE/view?usp=sharing>

Resolución Directoral N° 00178 de fecha 30/01/1970 Nivel Primaria.

https://drive.google.com/file/d/1X-b_25p-LU02YXbPrFcl3-D9PIMeD6Of/view?usp=sharing

Resolución Directoral N° 01260 de fecha 21/06/1997 Nivel Secundaria.

<https://drive.google.com/file/d/1s-HiSVIWnNOZ7XBtNt3x5L1kKAmLoJs0/view?usp=sharing>



Iquitos, 10 de noviembre del 2025

Estimados Padres o Apoderado:

La Dirección de la IEPISM N° 60019 “San Martín de Porres”, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en mérito al tipo de servicio educativo presencial que brindaremos el año lectivo 2026, comunica los detalles en forma **veraz, clara, suficiente, apropiada, oportuna y por escrito**, respecto a los siguientes conceptos:

I. CUOTA DE MATRÍCULA

1. MONTO

NIVEL	MODALIDAD PRESENCIAL
INICIAL	S/ 250.00
PRIMARIA	S/ 210.00
SECUNDARIA	S/ 210.00

Se ha fijado la Cuota de matrícula teniendo como base los dispositivos legales y vigentes al momento de la emisión del presente documento.

2. OPORTUNIDAD / CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2026

- Matrícula **Regular** : 19 -23 de enero del 2026 (Inicial, Primaria y Secundaria)
- Matrícula **Extemporánea** : 09 – 13 de febrero del 2026 (solo los alumnos con curso de recuperación académica)

IMPORTANTE:

No habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea, por lo que, sírvase tomar las previsiones del caso para matricular a su menor hijo/a en las fechas fijadas en el presente cronograma, caso contrario lamentablemente, perderá la vacante.

Considerar que, en caso el padre de familia adeude pensión 2025 y aun así pagará concepto de matrícula 2026, no podrá realizar el proceso de matrícula y el monto abonado le será devuelto.

3. PROCESO DE MATRÍCULA 2026

El 05 de diciembre del presente año se informará sobre el proceso de matrícula 2026 y los pasos a seguir a través de la plataforma Institucional **SIWEB** en el **BOLETÍN INFORMATIVO 2026 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA”**.

II. PENSIÓN DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. MONTO:

NIVEL	MONTO EN SOLES
INICIAL	S/ 250.00
PRIMARIA	S/ 210.00
SECUNDARIA	S/ 210.00

Se ha fijado la pensión de enseñanza teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.



2. OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento es el 22 de diciembre del 2026, según lo siguiente:

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS PENSIONES

Ítem	Mes	Fechas de Vencimiento
1	Marzo	31/03/2026
2	Abril	30/04/2026
3	Mayo	31/05/2026
4	Junio	30/06/2026
5	Julio	31/07/2026
6	Agosto	31/08/2026
7	Septiembre	30/09/2026
8	Octubre	31/10/2026
9	Noviembre	30/11/2026
10	Diciembre	22/12/2026

El pago de la pensión de enseñanza lo puede realizar a través de: **Pago Efectivo**: Plataforma institucional **SIEWEB**, la cual generará un código CIP para pagar a través de la banca móvil y agentes autorizados.

3. INTERÉS MORATORIO

La I.E.P.I.P.S.M. N° 60019 “San Martín de Porres”, no cobra ningún interés moratorio por el atraso en el pago de pensiones, por lo mismo, cuenta la responsabilidad de los padres de familia para cumplir con los compromisos asumidos al momento de matrícula.

4. POSIBLES AUMENTOS

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

III. CONSIDERACIONES

1. El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2026.
2. Para matricularse es obligatorio no contar con deuda por concepto de pensiones de enseñanza y/o cuota de matrícula.
3. Este documento se realiza en el marco de las normas vigentes a la fecha, noviembre 2025.
4. El colegio ofrece el servicio educativo presencial para el año lectivo 2026. En caso la autoridad competente disponga una modalidad de servicio educativo diferente, el colegio adecuará su servicio según se indique manteniendo el mismo costo educativo indicado en el presente documento.



Agradecemos garantice su lectura y como señal de haberlo recibido en el plazo que dispone el numeral **14.1** del artículo 14 de la Ley 2654, le solicitamos:

1. Imprimir el Anexo 1 que se adjunta al presente
2. Completar los datos
3. Enviar al tutor del estudiante hasta el viernes 14 de noviembre del 2025

Finalmente, reafirmamos nuestros constantes esfuerzos por mejorar la calidad y satisfacer la gran demanda de aprendizajes de nuestros estudiantes, nos espera un año 2026 más desafiante que la actual, trabajamos desde ahora para contar con los recursos adecuados.

Agradecemos, una vez más el apoyo y confianza depositada en nosotros.

Atentamente,

KELLY DEL AGUILA LOPEZ
DIRECTORA



CONSTANCIA DE RECEPCION Y LECTURA

CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026.

Por medio de este documento nosotros:

..... (padre)

..... (madre)

..... apoderado/a legal (*)

del/la estudiante del

..... grado, sección del nivel

dejo (dejamos) **CONSTANCIA de haber recibido y leído** las “**CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026**”, dentro del plazo que manda la ley.

Iquitos, de noviembre del 2025

Padre:
DNI N.º

Madre:
DNI N.º

Apoderado:
DNI N.º